



Anuncio de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de concesión de ayudas económicas a las empresas, para el fomento de la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial en el municipio de Soria (año 2023).

Mediante acuerdo de la junta de gobierno local con fecha 10 de agosto de 2023 se ha ampliado el plazo para la presentación de solicitudes hasta el día **15 de septiembre de 2023** a las 23:59 horas, de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las empresas, para el fomento de la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial en el municipio de Soria (año 2023).

Este plazo se amplía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la petición formulada por la Asociación Empresarial de Soria mediante petición registrada en fecha 24 de julio de 2023 para garantizar una mayor concurrencia y acceso a la subvención por parte de posibles beneficiarios.

Este nuevo plazo modifica y deja sin validez lo previsto en la convocatoria de concesión de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, y que fue publicada en el BOP de Barcelona de 6 de julio de 2023, BDNS : 706415, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas inicialmente por acuerdo de pleno de 29 de julio de 2021 y publicadas en el BOP de Barcelona de 28 de septiembre de 2021 y extracto en el DOGC número 8514, de 1 de octubre de 2021.

La ampliación del plazo y el texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones:
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706415>

Contra el presente ACUERDO, que no agota la vía administrativa ya que es un acto trámite no cualificado, no es susceptible de recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

El Alcalde,
Albert Coberó Aymerich

